

RESOLUCIÓN N° 1553/2022, de 17 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de un equipo de auscultación pulmonar con destino al Departamento de Ciencias de La Salud de la Universidad Pública de Navarra (ABR0014/2022/).

Autorizada la adquisición de un equipo de auscultación pulmonar con destino al Departamento de Ciencias de La Salud de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1160/2022, de 14 de junio.

Excluida la empresa Medvision Iberia S.L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por no ajustarse a los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego, notificando dicho acuerdo a la empresa, a los efectos oportunos.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

CRITERIOS CUALITATIVOS	MEDICAL SIMULATOR S.L.
Calidad de la tecnología que permita la recreación de los diferentes sonidos en los diferentes focos de auscultación: hasta 15 puntos	15
Sistema que incluya la proyección de material audiovisual que permita la observación de diferentes hallazgos físicos relacionados con el escenario (Imágenes radiológicas, TAC, broncoscopias etc: Se valorarán las prestaciones del sistema: hasta 10 puntos	10
TOTAL	25

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	MEDICAL SIMULATOR S.L	PUNTOS
Oferta económica (IVA excluido)	24.790 euros	40
Numero de escenarios por encima del mínimo de 30 exigidos	36 escenarios total	10
Número de focos de auscultación por encima del mínimo de 15 exigidos	15 focos total	0
Plazo de garantía	5 años	5
Servicio post venta y asistencia técnica	1 hora	5
Criterio medioambiental. Compromiso de recogida, recuperación o reutilización de los envases y embalajes, y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos relativos al suministro	SI	5
TOTAL		65

	Valoración criterios cualitativos	Valoración criterios cuantitativos	Total
MEDICAL SIMULATOR S.L	25 puntos	65 puntos	90 puntos

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON N° 147, de 30 de julio de 2019),

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de un equipo de auscultación pulmonar con destino al Departamento de Ciencias de La Salud de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Medical Simulator S.L. (NIF B81477259), por un importe de 29.995,90 euros, IVA incluido, un plazo de entrega de 3 meses contados desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de cinco años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 29.006,78 euros con cargo a la partida 740/3020038887/627.53 “*Maquinaria*” del Presupuesto de Gastos de 2022, correspondiendo a IVA deducible 989,12 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director/a del Departamento de Ciencias de la Salud, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 17 de agosto de 2022

Martin Larraza Kintana
Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia